

RAD. 110013103004202200079

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECISEIS
(16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que el término de suspensión señalado en el numeral 1º del proveído proferido en audiencia el pasado 17 de julio de 2023 – pdf. 34- venció, y previo a señalar fecha de ser el caso, para continuar el con el trámite que corresponda, se **REQUIERE a la parte actora** para que en el término de ocho (8) días, cumplan con lo dispuesto en el numeral 2º del citado auto.

2.- Aceptase la renuncia del poder conferido por la SOCIEDAD DE
ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. al Dr. ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

3.- En virtud a la renuncia del poder del apoderado de la sociedad actora, se le requiere para que proceda a la designación de uno nuevo que lo represente.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

